

UNIVERSIDAD DEL SURESTE
LICENCIATURA MEDICINA HUMANA

MATERIA:

MEDICINA DEL TRABAJO

DOCENTE:

Dr. JIMÉNEZ RUIZ SERGIO

ALUMNA:

ESPINOSA ALFONSO MARGARITA DEL CARMEN

SEMESTRE Y GRUPO:

5º “A”

Comitán de Domínguez Chiapas a 04 de marzo de 2022

La medicina del trabajo en la historia

Dentro de la historia de la medicina del trabajo nos encontramos con personajes que dejaron cosas que son de importancia para la comprensión sobre el trabajo en la salud como el Henry E Sigerst él propuso la revisión de la historia de la humanidad a través de la historia del trabajo ya que la importancia era la creación y el mantenimiento de la sociedades; Galeno nos habla de las personas en situación de esclavos y penados que existían el cobre de las minas de Cartagena, más que eso es una nota costumbrista y no como un escenario patológico. En la edad media se da el inicio de la patología laboral, que fue el principal “morbi metallici” eran por enfermedades derivadas de contacto con metales. Otros personajes que hicieron descubrimientos como Francisco López de Arévalo descubre una carta sobre padecimientos de los mineros al Dr. Francas Thiéry donde incluyo su obra; José Parés y Franqués descubre sistemáticamente la patología laboral en minas de Almaden y condiciones de vida; Patisser realizo por primera vez estadística de mortalidad por actividad laboral de la prohibición de los oficios peligrosos; Juan Finé Partagas hizo una propuesta de la producción industrial fuera perfeccionada si dañar la salud de la persona; Chadwick estableció las bases para el desarrollo a gran escala del sanecimiento urbano; Jean Baptiste inicio el campo de la toxicología industrial (plomo, cobre y arsénico). La dimensión internacional de la preocupación médica por el trabajo se creó la organización internacional del trabajo (OIT) esta es capaz de ampliar experiencias en la promoción de normas, repertorios, recomendaciones, guías técnicas y materiales de formación en el desarrollo de medidas de protección en la hora de prácticas para los trabajadores en condiciones de trabajos peligrosos.

Panorama epidemiológico por área interrelación de la medicina del trabajo con otras disciplinas

Las condiciones de trabajo y empleo tienden se importantes como consecuencias sanitarias, tanto positivas como negativas. El trabajo da satisfacción a diversas exigencias humanas de vital importancia, como es ganarse la vida para poder sobrevivir, sentirse creador, productivo e incluso como satisfacción personal como ser humano. Cada ciudadano se sabe que tiene derecho al trabajo, salud y seguro, ya que un ambiente laboral permita vivir socialmente y económicamente para que el personal de trabajo tenga una vida productiva. La salud ocupacional debe vigilar que estas condiciones se cumplan. Es de importancia la seguridad industrial ya que establece una jornada de trabajo en comercio o talleres, la indemnización por accidentes, la mujer que trabaja antes y después del parto. Hubo cambios en la estructura

social y económicas, donde han tenido un resultado fundamental en la postura epidemiológica. La epidemiología de medicina del trabajo hace un estudio sistemático de la distribución y causas de las enfermedades y lesiones relacionadas con los riesgos del ambiente de trabajo, de igual forma la epidemiología de medicina del trabajo nos ayuda a identificar e investigar acerca de relación causal entre riesgo y enfermedad. La medicina del trabajo la podemos definir como el estudio que se dedica a las enfermedades y los accidentes que puedan producir durante la hora de trabajo, y nos ayuda a ver causas o consecuencia de la actividad laboral.

Marco Jurídico y legislación del trabajo

La ley federal del trabajo hace establecer obligaciones de los trabajadores y patrones, hay un reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo donde tiene por objeto establecer disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que deberán observarse en los centros de trabajo, a efecto de contar con las condiciones que permitirán prevenir riesgos y de esta manera garantizar a los trabajadores el derecho de desempeñar sus actividades en el entorno que aseguren su vida y salud. La ley federal del trabajo, en el artículo 123, nos dice que la obligación del patrón, es tener instalaciones dentro de su negocio materiales de seguridad y ambiente del trabajo para prevenir accidentes o enfermedades laborales, tener medidas preventivas para los trabajadores. En el artículo 132 nos da a referir la disposición que en todo momento de medicamentos y materiales de curación indispensable para prestar oportuna y eficazmente los primeros auxilios. Artículo 134 da a conocer que los trabajadores deben observar las disposiciones legales, someterse al reconocimiento médico, para probar que no padecen alguna enfermedad del trabajo, contagiosa o incurable, y discapacidad. Artículo 512 Menciona reglamentos e instructivos que las autoridades laborales expidan y se fijen en medidas de prevención de riesgo de trabajo y se asegure la vida y la salud. Las normas mexicanas determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgo de trabajo, atención de factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los trabajadores como es la seguridad, salud, producto, son específicas y organización. Es importante saber el fin de un dictamen ya que da a conocer al juzgador la condición física de las personas derivada de riesgo o enfermedades generales. La medicina del trabajo hace un dictamen elaborada por el médico especialista que puede ser accidentes de trabajo, enfermedades de trabajo, invalides, incapacidad permanente, parcial o total.

Seguridad social, bioética aplicada de la medicina del trabajo

Seguro social se da a conocer como el bienestar de los cuidados, integrantes de la comunidad, se encuentra encaminada a la protección y mejoramiento de los niveles de bienestar de las personas trabajadores y sus familiares. Hay leyes que se debe saber cómo un trabajador de alguna institución del estado, como la ley del seguro social y la ley del ISSSTE son implicadas a las relaciones laborales previstas en el artículo 123, una en el A y B. El seguro social abarca riesgo y accidentes de trabajo, maternidad, invalidez, medicina preventiva como es la vacunación, servicios médicos y pensiones entre otros servicios que promueve el seguro. Hablando un poco de historia, en Inglaterra en el año 1601 fue establecida un impuesto obligatorio nacional para cubrir esta clase de asistencia, en México en 1910-1917 está el movimiento revolucionario, donde se exigía la protección de las clases más vulnerables principalmente personas campesina y obreras, es donde se da el servicio médico como la Cruz Roja y Cruz Blanca.

En el periodo de la primera unidad revisamos diferentes temas para la mayor comprensión de la medicina del trabajo, dentro de esto se toma la historia en la podemos entender como preocupación de la medicina por la salud de los trabajadores se ha llevado a cabo de un gran cambio y como va evolucionando, dentro de la historia podemos comprender que hay personas que hicieron cosas para las personas que trabajan y deben tener atenciones médicas, material para prevenir algún accidente dentro de su trabajo laboral, de igual manera los temas siguientes están relacionados de leyes, obligaciones como trabajador y jefe, hay leyes donde se hace mención de materiales de protección para sus colaboradores de trabajo o bien tener las medidas de prevención para no ocasionar accidentes dentro de las instituciones laborales, aunque hay leyes donde exigen que el personal tenga derecho a la salud, a tener un dictamen de lo que padezca ya sea un accidente, maternidad o algo que sea por salud.

Bibliografía

Fernando Gil Hernández. Tratado de medicina del trabajo. 2da edición. ELSEVIER MASSONI. Capítulo 3. La ciencia del trabajo en la historia. Pp. 43-52 En el libro y en PDF 68-7

SBL. Instituto de seguridad y bienestar laboral. Marco jurídico Prevencionar.com.mx. Recuperado de una página web certificada con normas y leyes el día 28 de febrero 2022.
[URL:http://prevencionar.com.mx/marco-juridico/](http://prevencionar.com.mx/marco-juridico/)

Cama de diputados Del H. Congreso de unión. Secretaria General. 2015.Ley federación del trabajo. Recuperado de una revista PDF el día 28 de febrero de 2022.